



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100.

ACUERDO No. 035 -2018-MPCH

Chíncha Alta, 23 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Oficio N° 231-2018-UGELCH-IEPJPB/D, Rgto. 11713-2018, presentado por la Dra. MARIA DE JESUS CARDENAS SANCHEZ, Directora de la I.E. Emblemática "JOSE PARDO Y BARREDA- CHINCHA, sobre donación de bancas, postes y adoquines.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 035-2016, de fecha 20 mayo de 2016, se autorizó al Ing. **CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que de acuerdo al Inventario de Patrimonio sobre bancas; con el procedimiento establecido pueda donarse o cederse en uso, conforme corresponda; bancas que se han sacado de la Plaza de Armas y la Plazuela Bolognesi; debiendo rendir cuenta una vez al año sobre las bancas concedidas.

Que, de acuerdo a documentación de vistos, la Dra. MARIA DE JESUS CARDENAS SANCHEZ, Directora de la I.E. Emblemática "JOSE PARDO Y BARREDA- CHINCHA, solicita la donación de 06 bancas, 200 bloques de piedra adoquines y 04 postes de iluminación, para la efígie "Virgen de Lourdes", que se encuentra dentro de las instalaciones del plantel.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Agosto de 2018, se acordó ampliar las atribuciones otorgadas al Alcalde con el Acuerdo de Concejo No. 035-2016-MPCH; autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, asigne a Instituciones y otros, incluyendo el solicitante; previa evaluación de la Oficina de Patrimonio de la Sub Gerencia de Logística de la Entidad, en donación y/o Cesión de uso, según corresponda, bancas, postes y bloques de piedra – adoquines, que se encuentran inventariado en la Oficina de Patrimonio de la Entidad; debiendo rendir cuenta al Concejo Municipal inmediatamente después de ejecutado el acto, así como también por parte de la Oficina de Patrimonio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Agosto de 2018; se aprueba el siguiente Acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR los términos del Acuerdo de Concejo No. 035-2016-MPCH, **AUTORIZANDO** al Ing. **CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que de acuerdo al Inventario de Patrimonio; con el procedimiento establecido pueda donarse o cederse en uso, conforme corresponda, incluyendo a la Institución



Educativa Emblemática "JOSE PARDO Y BARREDA- CHINCHA; respecto a Bancas, Bloques de Piedra – Adoquines y Postes de Iluminación que pudiere contar la Municipalidad Provincial de Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de logístico en coordinación con la Oficina de Patrimonio, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente; y con la rendición respectiva que se menciona en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaria General, hará de conocimiento el presente a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE